



**Empresa de Servicios Públicos
Domiciliarios de Lebrija E.S.P.**

Lebrija, febrero 21 de 2018

GG-ESP-067-18

Señor
JAVIER ALBERTO TRIGOS REY
Teléfono: 3186555938
Lebrija.

Referencia: Solicitud aprobación del servicio acueducto y alcantarillado.

Cordial saludo,

Por medio del presente escrito, y teniendo en cuenta la petición de la referencia; me permito dar respuesta a la misma, en los siguientes términos:

Una vez revisada su solicitud, se pudo evidenciar que no existen documentos de soporte anexos a la misma. Por tal razón solicitamos allegue los documentos exigidos por la ley para este tipo de solicitudes, los cuales se enunciarán más adelante, ya que la entrega de disponibilidades de servicio para esta época, sin tener soportes, puede poner en riesgo la correcta prestación del servicio a los actuales usuarios del municipio.

Teniendo en cuenta su solicitud, se requiere la radicación de los siguientes documentos en concordancia con lo establecido en el Decreto 1469 de 2010 y la Ley 142:

Si es el **PROPIETARIO** del predio deberán radicar los siguientes documentos:

- Copia auténtica de las Escrituras públicas del predio.
- Copia de la cédula de ciudadanía del propietario.
- Certificado de Libertad y Tradición del inmueble (Actualizado, con no menos de 30 días)
- Uso de suelo
- Nomenclatura
- Concepto de norma Urbanística
- Carta catastral

Si actúa como **POSEEDOR** del predio deberán radicar los siguientes documentos:

- Copia auténtica de la Promesa de Compraventa o el Contrato de Compraventa (Si los tiene).
- Copia de la cédula de ciudadanía del "poseedor".
- Copia Auténtica "Declaración juramentada de por lo menos tres testigos ante Notaria". (Testigos que den fe del tiempo de la posesión del predio).



Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P.

- Copia de los recibos de pago de servicios públicos, de impuestos prediales, los contratos de arrendamiento en que el poseedor obre como arrendador y **además cualquier otro documento que sirva para demostrar la vinculación directa con el bien.**
- Certificado de Libertad y Tradición del inmueble (Actualizado, con no menos de 30 días)
- Uso de suelo
- Nomenclatura
- Concepto de norma Urbanística
- Carta Catastral

Así mismo la normatividad en la materia establece lo siguiente:

ARTÍCULO 7o. CONDICIONES DE ACCESO A LOS SERVICIOS. Para obtener la conexión de los servicios de acueducto y alcantarillado, el inmueble deberá cumplir los siguientes requisitos:

7.1 Estar ubicado dentro del perímetro de servicio, tal como lo dispone el parágrafo segundo del artículo 12 de la Ley 388 de 1997.

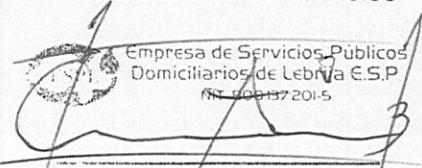
7.2 Contar con la Licencia de Construcción cuando se trate de edificaciones por construir, o la cédula catastral en el caso de obras terminadas.

7.3 Estar ubicado en zonas que cuenten con vías de acceso o espacios públicos y redes de acueducto o alcantarillado requeridas para adelantar las redes locales y las conexiones domiciliarias que permitan atender las necesidades del inmueble.

7.4 Estar conectado al sistema público de alcantarillado, cuando se pretenda la conexión al servicio de acueducto, salvo lo establecido en el artículo 4o. de este decreto.

7.5 Contar con un sistema de tratamiento y disposición final adecuada de aguas residuales debidamente aprobado por la autoridad ambiental competente, cuando no obstante, ser usuario o suscriptor de la red de acueducto, no existe red de alcantarillado en la zona del inmueble.

Sólo quienes cumplan esos requisitos jurídicos y técnicos, pueden acceder a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.


Empresa de Servicios Públicos
Domiciliarios de Lebrija E.S.P.
NIT. 900437201-5
LUIS CARLOS FLOREZ LEAL
Gerente General

Proyecto: J.A.C.P